

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), nueve de diciembre de dos mil veinte.

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DR. LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA – ENDOSATARIO PARA EL COBRO DE LA GLORIA AMPARO ÁLVAREZ.
Demandada	NANCY OROZCO GIRALDO
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 278.
Radicado	Nro. 2016-00021-00

Para continuar con el trámite de la presente demanda, se ordena a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha, gestione la práctica de diligencia de notificación personal a la demandada NANCY OROZCO GIRALDO (Art. 317 numeral 1 del Código General del proceso).

Si vencido el término anterior, la parte demandante no ha gestionado el trámite ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, se ordenará la terminación del proceso y se condenará en costas si hubiere lugar (inciso 1° del artículo 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 057** fijados hoy **10 de diciembre de 2020**, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d75fb3438b9c30b54a94cb05c78fabf217566894ffbf2da7b8815d87dad578c**
Documento generado en 09/12/2020 01:10:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**